



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 143 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 07 JUL 2015

VISTO: La Carta N° 059-2015/GRP-CEP.ADS N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI de fecha 07.Julio.2015, del Comité Especial Permanente relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 960, 961 Y 962 DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JOSE DE PAVITAS, FATIMA Y EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 258338.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148 -2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 10.ABR.2015, se reconstituyó el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los Procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas – Publicas y Adjudicaciones de Menores Cuantías, para la ejecución y consultorías de obras, así como los servicios de consultorías de Preinversión, de supervisión de actividades y servicios de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura, el cual queda integrado por los siguientes profesionales: Lic. Adm. Carlos Escalante Gómez (Presidente Titular), Econ. Franklin Wilfredo Calle Vilela (Miembro Titular), Ing. Julio Jaime García Cueto (Miembro Titular); Ing. Juan Corsino Custodio Salazar (Presidente Suplente), Ing. Froilan Chero Gonzales (Miembro Suplente) y Econ. Rosa Isabel Oquells Cabredo (Miembro Suplente);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 142-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 07.Julio.2015, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 960, 961 Y 962 DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JOSE DE PAVITAS, FATIMA Y EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 258338** y encarga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación alcanzar todo lo actuado al comité especial para dar inicio al proceso de selección;

Que, el Comité Especial en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del "Visto", la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 960, 961 Y 962 DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JOSE DE PAVITAS, FATIMA Y EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 258338**, con un monto ascendente a S/. 110,836.81 (Ciento Diez Mil Ochocientos Treinta y Seis con 81/100 Nuevos Soles), remitidas por el Presidente del Comité Especial Permanente debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N°010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 143 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Plura, 10 7 JUL 2015

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 960, 961 Y 962 DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JOSE DE PAVITAS, FATIMA Y EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP N° 258338, con un monto ascendente a S/. 110,836.81 (Ciento Diez Mil Ochocientos Treinta y Seis con 81/100 Nuevos Soles) por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Comité Especial Permanente para realizar la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notificase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Permanente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

